



AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA (CACERES), CELEBRADA EL DIA 2 DE AGOSTO DE 2022.

SRAS. Y SRES. ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente.-

D. URBANO PLAZA MORENO

En Madrigal de la Vera, siendo las diecinueve horas y CERO minutos del dos de agosto de dos mil veintidós, en sesión extraordinaria se reúnen, previa notificación cursada al efecto y en primera convocatoria, en el Salón de la Hermandad, los Señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se indican.

Sras. y Sres. Concejales.-

D. JOSÉ MANUEL RAMOS CARRERAS

D. FLORENCIO MORCUENDE CASANOVA

D^a CAROLINA DEL RIO VADILLO

D. JOSE LUIS GARCÍA SÁNCHEZ

D. LUIS CARLOS FERREIRO FERNÁNDEZ

D. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ DEL RIO

D^a M^a RAQUEL GÁLVEZ MALPARTIDA

D. JOSÉ JULIO TIEMBLO PÉREZ

Sr. Secretario-Interventor.-

D. JESÚS GONZÁLEZ CHAPARRO.

Ausentes

Comprobada la existencia de quórum suficiente, la Presidencia declara abierta la sesión, pasándose a conocer los asuntos del Orden del Día que se señalan a continuación:

- 1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 29/06/2022
- 2º.- Aprobación de la MEMORIA VALORADA DE LA OBRA: Pavimentación de Calle Cinco Casas y Calle Camino Conejeras en el TÉRMINO MUNICIPAL DE MADRIGAL DE VERA.
- 3º.- Aprobación de la MEMORIA VALORADA DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE LATERAL DE LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO de MADRIGAL DE LA VERA.
- 4º.- Aprobación del proyecto de obras del Plan Activa Bianual 2021-2022, OBRA Nº 2021_22/01/067 denominada "Dependencias Municipales en Madrigal de la Vera".
- 5º.- Modificación de crédito 11/2022, Crédito extraordinario.
- 6º.- Modificación de crédito 12/2022, Suplemento de Crédito.
- 7º.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía entre sesiones plenarias.
- 8º.- Informes sobre resolución de discrepancias.
- 9º.- Ruegos y preguntas.

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Comienza la sesión preguntando el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de veintinueve de junio de dos mil veintidós.

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de los 9 concejales presentes.

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLE CINCO CASAS Y CALLE CAMINO CONEJERAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MADRIGAL DE VERA.

“Por parte del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera se pretende llevar a cabo la pavimentación de la Calle Cinco casas hasta su intersección con la Calle Cañería nueva en una superficie de 285 m2.

.../...



Cód. Validación: 5RMQL3TA09FD5RGZ6WY572M3A | Verificación: <https://madrigaldealavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 8

Visto que se ha elaborado la Memoria de obras por la Oficina de Gestión Urbanística Vivienda Arquitectura y Territorio de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera.

Visto que es competencia del Pleno la aprobación de los proyectos de obras y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

Visto que estas actuaciones se consideran viables urbanísticamente pues la documentación que se presenta para su ejecución se adapta a la definición de viales públicos establecida el vigente PGM, en concreto a lo referido a las alineaciones oficiales y anchos de calzada determinados en el mismo.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la **MEMORIA VALORADA DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLE CINCO CASAS Y CALLE CAMINO CONEJERAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MADRIGAL DE VERA**, que con un Presupuesto de Ejecución por CONTRATA de **53.705,33 €**, del que es autor el ARQUITECTO TÉCNICO Javier Canelo Hernández, del que se tiene pleno y suficiente conocimiento, obrando un ejemplar del mismo en los archivos y registros de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Por cuanto afecta al cumplimiento de la legalidad urbanística, en los términos previstos en la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (en adelante LOTUS), la obra antes referida, en cuanto que se lleva a cabo a petición del propio Ayuntamiento y dentro de su término municipal, se entiende autorizada mediante el presente acuerdo de aprobación del proyecto, que así mismo, conlleva la concesión de licencia municipal a los efectos de control de actuaciones urbanísticas, previa observancia de los requisitos previos de verificación de cumplimiento de la normativa aplicable.

INTERVENCIONES.

-- Se explica por el Sr. Alcalde a los presentes qué tipo de obra se va a acometer y cuál es la financiación de la misma.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

No habiendo más observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de los 9 concejales presentes.

ASUNTO TERCERO. APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE LATERAL DE LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA.

“Por parte del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera se pretende llevar a cabo las obras necesarias para la pavimentación con piedra natural del lateral oeste de la plaza del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera financiadas a través del Plan Extraordinario de Diputación “Pueblos con Futuro” por el que se nos ha asignado la cantidad de 53.705 €.

Visto que se ha elaborado la Memoria de obras por el ARQUITECTO col. 5445 COACM.

Visto que es competencia del Pleno la aprobación de los proyectos de obras y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

Visto que estas actuaciones se consideran viables urbanísticamente pues la documentación que se presenta para su ejecución se adapta a la definición de viales públicos establecida el vigente PGM, en concreto a lo referido a las alineaciones oficiales y anchos de calzada determinados en el mismo.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la **MEMORIA VALORADA DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE LATERAL DE LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA**, que con un Presupuesto de Ejecución por CONTRATA de **52.797,50 €**, del que es autor el ARQUITECTO col.





AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

5445, de la que se tiene pleno y suficiente conocimiento, obrando un ejemplar de la misma en los archivos y registros de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Por cuanto afecta al cumplimiento de la legalidad urbanística, en los términos previstos en la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (en adelante LOTUS), la obra antes referida, en cuanto que se lleva a cabo a petición del propio Ayuntamiento y dentro de su término municipal, se entiende autorizada mediante el presente acuerdo de aprobación del proyecto, que así mismo, conlleva la concesión de licencia municipal a los efectos de control de actuaciones urbanísticas, previa observancia de los requisitos previos de verificación de cumplimiento de la normativa aplicable.

INTERVENCIONES.

-- Se explica por el Sr. Alcalde a los presentes qué tipo de obra se va a acometer y cuál es la financiación de la misma a través del Plan Extraordinario de Diputación "Pueblos con Futuro".

Por parte del Sr. Concejales Jose Julio Tiemblo se pregunta si se va a hacer peatonal todos los alrededores de la plaza.

Por parte del Sr. Concejales Jose Manuel Ramos se explica que con la financiación de Diputación del plan Activa 2023 se intentará acabar toda. Si llega el presupuesto se pondrán unos puentes para que sea peatonal a partir de ciertas horas.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

No habiendo más observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de los 9 concejales presentes.

ASUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DEL PLAN ACTIVA BIANUAL 2021-2022, OBRA Nº 2021_22/01/067 DENOMINADA "DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN MADRIGAL DE LA VERA".

"En el PLAN ACTIVA BIANUAL 2021-2022 de la Diputación de Cáceres figura Madrigal de la Vera con la obra núm. 2021_22/01/067, denominada: DEPENDENCIAS MUNICIPALES en Madrigal de la Vera.

Toda vez que se cuenta con el Proyecto técnico de las obras, la Diputación de Cáceres necesita recabar la documentación necesaria para la tramitación de este Expediente por lo que el Ayuntamiento deberá remitir al SERVICIO GENERAL DE PLANIFICACIÓN nuestra decisión.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el proyecto Técnico correspondiente a la obra núm. 2021_22/01/067, denominada: DEPENDENCIAS MUNICIPALES en Madrigal de la Vera, que con un Presupuesto de Ejecución por CONTRATA de 234.928,14 €, figura incluido en el PLAN ACTIVA BIANUAL 2021-2022, de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, del que es autor JOSÉ M. CEREZO SÁNCHEZ. Arquitecto COADE, del que se tiene pleno y suficiente conocimiento, obrando un ejemplar del mismo en los archivos y registros de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Por cuanto afecta al cumplimiento de la legalidad urbanística, en los términos previstos en la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (en adelante LOTUS), la obra antes referida, en cuanto que se lleva a cabo a petición del propio Ayuntamiento y dentro de su término municipal, se entiende autorizada mediante el presente acuerdo de aprobación del proyecto, que así mismo, conlleva la concesión de licencia municipal a los efectos de control de actuaciones urbanísticas, previa observancia de los requisitos previos de verificación de cumplimiento de la normativa aplicable.

.../...



Cód. Validación: 5RMQL3TA09FD5RCZ6WYS72M3A | Verificación: <https://madrigaldealavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 3 de 8

TERCERO.- Declarar que obran incorporados al expediente tramitado al efecto, los informes emitidos por los servicios técnicos municipales o por la Oficina Técnica Urbanística de la mancomunidad de la Vera, que concluyen con un pronunciamiento claro y preciso que permiten a este órgano municipal competente adoptar una resolución ajustada al ordenamiento jurídico, en los términos previstos en el artículo 147.4 de la LOTUS

CUARTO.- Declarar que este Ayuntamiento cuenta con la disponibilidad jurídica y material de los terrenos sobre los que recae la obra proyectada y por medio del presente, dichos terrenos se ponen a disposición de la Excm. Diputación de Cáceres, con el fin de que pueda llevarse a cabo la contratación y ejecución de la obra. Una vez recepcionada la obra y entregada la misma a este Ayuntamiento, la disponibilidad de los terrenos revertirá al mismo.

QUINTO.- Declarar que al tratarse de obras de construcción de edificios, este Ayuntamiento se compromete a obtener la licencia de primera ocupación o utilización, para lo cual se acompañará el certificado final de obras suscrito por la dirección facultativa.

SEXTO.- Declarar que al tratarse de obras en suelo urbano consolidado de este municipio no ha sido necesaria la obtención de otras autorizaciones y concesiones administrativas que fueran precisas conforme el proyecto que ahora se aprueba.

SÉPTIMO.- Autorizar a la Excm. Diputación Provincial de Cáceres a que retenga a través del Organismo Autónomo de Recaudación Provincial de las entregas a cuenta de los impuestos de este Ayuntamiento, durante el ejercicio de 2022 o siguientes, las cantidades suficientes para cancelar la aportación municipal, por un importe de 35.239,22 €, que corresponde a este municipio en dicha anualidad.

Dicha aportación pertenece a la obra Nº. 2021_22/01/067, denominada: DEPENDENCIAS MUNICIPALES en Madrigal de la Vera, que con un Presupuesto de Ejecución por CONTRATA de 234.928,14 €, figura incluido en el PLAN ACTIVA BIANUAL 2021-2022, de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

OCTAVO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de planificación de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

INTERVENCIONES.

-- Se explica por el Sr. Alcalde a los presentes la necesidad de realizar dicha construcción.

Por parte de la Sra. Concejala Raquel Gálvez se pregunta cuál es la finalidad de dicha nave.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que se necesita para guardar las máquinas del Ayuntamiento o los camiones como el de bomberos que cada vez que se mueve de donde está haya que mover todo el almacén y se tarda mucho tiempo.

Por parte del Sr. Concejala Jose Manuel Ramos se explica que en el espacio que quedará entre este edificio y el velatorio en el futuro se podrá realizar un nuevo edificio destinado a capilla o a otros usos vinculados al velatorio

VOTACIÓN Y ACUERDO.

No habiendo más observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de 7 concejales, 5 del GRUPO PARTIDO POPULAR, 1 GRUPO EXTREMEÑUS y 1 Concejala No adscrito; y 2 abstenciones del GRUPO PSOE

ASUNTO QUINTO. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 11/2022. CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Visto el Informe de Intervención en el que se concretan las partidas presupuestarias a las que afecta la presente modificación de crédito, los medios o recursos que han de financiarla, así como los trámites necesarios para su aprobación y ejecución.

Por medio de la presente se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**





AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Crédito 11/2022, por un importe global de NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (94.955,57 €), en los términos siguientes:

MODALIDAD: Crédito Extraordinario.
IMPORTE: **94.955,57 €**.

ESTADO DE GASTOS			ESTADO DE INGRESOS		
Partida	Denominación	Importe	Concepto	Denominación	Importe
165.0/ 637.01	Alumbrado público /Mejora de la eficiencia energética de la iluminación exterior	41.250,24 €	870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.	41.250,24 €
153.2-631.08	Pavimentación de Calles / CAMINOS Y VÍAS URBANAS	53.705,33 €	870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.	53.705,33 €
TOTAL		94.955,57 €	TOTAL		94.955,57 €

SEGUNDO.- Proceder a su exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Entidad Local por plazo de QUINCE días, tal y como establece el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que remite el artículo 177.2 del mismo texto legal, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación en el B.O.P.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Interventor de Fondos para que procedan a su ejecución una vez se haya cumplido el trámite de publicidad posterior a la aprobación definitiva.

INTERVENCIONES.

-- Se explica por el Sr. Secretario a los presentes la necesidad dotar de crédito a las partidas presupuestarias que se determinan para afrontar los gastos previstos.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

No habiendo más observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de los 9 concejales presentes.

ASUNTO SEXTO. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 12/2022, SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Visto el Informe de Intervención en el que se concretan las partidas presupuestarias a las que afecta la presente modificación de crédito, los medios o recursos que han de financiarla, así como los trámites necesarios para su aprobación y ejecución.

Por medio de la presente se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Crédito 12/2022, por un importe global de SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (7350 €), en los términos siguientes:

MODALIDAD: Suplemento de Crédito.
IMPORTE: 7350 €.

.../...



Cód. Validación: 5RMQL3TA09FD5RCZ6WY572M3A | Verificación: <https://madrigaldealavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8

Partida	Denominación	Importe	Concepto	Denominación	Importe
931.0-359.00	OTROS GASTOS FINANCIEROS /POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.	4500 €	870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.	7350 €
131.11/332.0	PERSONAL LABORAL TEMPORAL/ AUXILIAR BIBLIOTECA. PLAN ACTIVA CULTURAL	1350 €			
226.11/334.0	PROMOCIÓN CULTURAL/ PLAN ACTIVA CULTURAL	1150 €			
226.12/ 341.0	ACTIVIDADES DEPORTIVAS/ PLAN ACTIVA DEPORTES	350 €			
TOTAL		7350 €	TOTAL	7350 €	

SEGUNDO.- Proceder a su exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Entidad Local por plazo de QUINCE días, tal y como establece el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que remite el artículo 177.2 del mismo texto legal, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación en el B.O.P.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Interventor de Fondos para que procedan a su ejecución una vez se haya cumplido el trámite de publicidad posterior a la aprobación definitiva.

INTERVENCIONES.

-- Se explica por el Sr. Secretario a los presentes la necesidad dotar de crédito a las partidas presupuestarias que se determinan para afrontar los gastos previstos.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

No habiendo más observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de los 9 concejales presentes.

ASUNTO SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA ENTRE SESIONES PLENARIAS

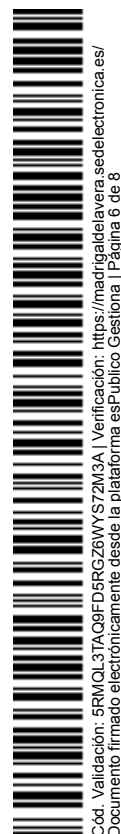
Con la finalidad de permitir que los Sres. Concejales conozcan el desarrollo de la Administración municipal a efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, han sido puestos a disposición de los Sres. Concejales las resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión plenaria.

ASUNTO OCTAVO.- INFORMES SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.

Conforme al artículo 218 del TRLRHL "El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

ASUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

- Por parte de la Sra. Concejala Raquel Gálvez se pide a la Corporación que se tome la iniciativa para presentar ante la Confederación Hidrográfica del tajo una reclamación contra los





AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

consumos ilegales de agua en las gargantas de nuestro pueblo que permita que los posibles recortes de agua que se deban afrontar sean menores.

Además se pide que se adopten medidas en épocas de sequía como esta contra el abastecimiento de agua potable del pueblo a edificios sitios fuera del casco urbano.

Se lee un comunicado que se incorpora al acta:

Desde el Grupo Municipal Socialista queremos expresar de forma fehaciente nuestro total apoyo a cualquier iniciativa que pueda emprender el Equipo de Gobierno Municipal, como entidad con suficiente poder para ello, ante los organismos competentes y gestores de los recursos que afectan a nuestro pueblo.

Estamos pensando, sobre todo, en cualquier tipo de acción (ruego, petición, súplica, exigencia, etc) ante la Confederación Hidrográfica del Tajo, para que lleve a cabo sus atribuciones de vigilancia y control sobre los accesos y caudales permitidos en las gargantas de Madrigal que eviten que tengamos que llegar a tener los problemas, si no todos al menos en parte, de abastecimiento en años de sequía como el actual, pues creemos que, si se denunciaran y sancionaran las prácticas abusivas, los recortes de agua para nuestros vecinos no serían tan acuciantes.

Otro asunto a considerar sería hacer cumplir la normativa municipal vigente respecto a las acometidas de aguas de consumo concedidas en su día a viviendas y propiedades fuera del casco urbano y que, salvo error, tenían el condicionante de que, en tiempos de sequía como el

actual, debían tener en cuenta de que verían cortada dicha acometida en favor del resto de vecinos instalados dentro del casco.

Quedamos por tanto a su disposición para poner por nuestra parte lo que consideren oportuno respecto a cualquier iniciativa sobre este importante problema, que tanto daña a nuestros vecinos y visitantes.

Por parte del Sr. Alcalde se expone que respecto al uso del agua en suelo rústico de momento ya se dictó un Bando para prohibir el uso del agua potable del pueblo en el suelo no

.../...



Cód. Validación: 5RMQL3TA09FD5RGZ6WYS72M3A | Verificación: <https://madrigaldeavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 7 de 8

urbano al prohibir desde el diecinueve de julio el riego de huertos y praderas en fincas sitas fuera del suelo urbano con agua procedente de la red de abastecimiento municipal.
A raíz de esa publicación nos han llamado varias televisiones estatales y periódicos de la comunidad para que les informásemos al respecto.

Respecto a la reclamación o denuncia ante la Confederación Hidrográfica del Tajo ya años atrás se elaboró un informe que se presentó ante el Comisario de Aguas de CHT con las tomas ilegales de agua existentes en las gargantas de la parte norte del pueblo. A fecha de hoy no se han adoptado medidas al respecto que nos hayan comunicado. No obstante volveremos a insistir ante el Comisario de Aguas para que se adopten las medidas oportunas.

Por parte de la Sra. Concejala Raquel Gálvez se manifiesta que las tomas de agua que hay en suelo rústico con gomas de los arroyos se deben perseguir y controlar para saber si consumen lo que se les ha autorizado.

Por parte del Sr. Alcalde se recalca nuevamente que eso es obligación de la Confederación Hidrográfica del Tajo que es el órgano que las autoriza y sabe cuáles son y cuánto caudal tienen autorizado, en ningún caso del Ayuntamiento.

- Por parte de la Sra. Concejala Raquel Gálvez se expone que las ratas siguen corriendo por el pueblo y los solares sitos en el suelo urbano siguen sin limpiarse.

Por parte del Sr. Alcalde se manifiesta que el día nueve de mayo se dictó un bando que ordena a todos los **PROPIETARIOS** que antes del día DIEZ de junio se realizase la limpieza de todos los solares sitos dentro del suelo urbano de Madrigal de la Vera y dentro de la línea de protección contra incendios forestales de 400 metros, contados a partir de la finalización del límite de suelo urbano.

El Ayuntamiento no se puede dedicar a limpiar fincas particulares, sin embargo el trabajo que se ha hecho por la Policía y por los trabajadores del Ayuntamiento ha hecho que la mayoría estén limpios pero siempre quedan algunos que no se limpian teniendo el Ayuntamiento en varios casos peligrosos que llegar a limpiarlos.

Esto es un problema que existe desde hace muchos años en el que la gente no colabora a pesar del evidente peligro que supone para el pueblo.

Respecto a las ratas, ya se han hecho varias campañas de desratización en todos los alcantarillados y redes de saneamiento. El problema es que las ratas se van a los cauces que atraviesan el pueblo, uno de la comunidad de regantes y otro de C.H.T. Allí no se puede hacer nada, salvo que los mismos estén entubados, porque hay agua corriente y el veneno puede terminar contaminando el agua y causando graves perjuicios.

- Por parte de la Sra. Concejala Raquel Gálvez se manifiesta que los jóvenes protestan contra la realización de la fiesta en el camino del polideportivo y nosotros les apoyamos en la misma.

Por parte del Sr. Alcalde se manifiesta que en otros pueblos como Villanueva, Aldeanueva o Candeleda les han desplazado fuera del casco urbano para evitar molestias y allí no pasa nada, muchos de estos van a esas fiestas sin pega alguna.

Es más, estos jóvenes están casi todas las noches en el camino del polideportivo o en el alto donde se van a organizar los eventos y ahí no pasa nada.

Ya en el mes de julio del año 2019 un grupo de vecinos de los alrededores de la plaza pidió que se sacara la fiesta de la discoteca móvil de la plaza porque alcanzaba hasta las nueve horas de la mañana y no se podía descansar. Como sabéis hubo problemas y enfrentamientos con la orquesta en el mes de septiembre de aquel año por parte de los jóvenes impacientes.

Ello nos llevó a buscar una solución al margen de la que adoptasteis vosotros de llevar la discoteca a la Plaza Piruco, lo cual dejó una imagen lamentable por la suciedad y los destrozos que se produjeron en todos los alrededores.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos del día dos de agosto de dos mil veintidós, de lo que doy fe como Secretario-Interventor de la Corporación.

EL ALCALDE

Urbano Plaza Moreno

EL SECRETARIO

Jesús González Chaparro

